



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia. Acompañado de su augusta Esposa la Reina nuestra Señora ha salido hoy á paseo á la una del día, y los habitantes de esta capital se han apresurado á manifestarles, con expresiones de alegría la satisfacción que les ha causado la vista de nuestros amados Soberanos, de la que habían estado privados algunos días por exigirlo así el régimen que los facultativos habían prescrito al Rey nuestro Señor.

La Reina nuestra Señora, sus augustas Hijas, igualmente que SS. A. A. R. R. los Serenos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Reales decretos.

He determinado por disposición del Rey, mi muy caro y amado Esposo, que para un asunto del Real servicio se presenten á S. M. las personas siguientes: el Cardenal arzobispo de Toledo, el Presidente del Consejo Real, los actuales Secretarios del Despacho, los seis consejeros de Estado mas antiguos que se hallen en esta corte, á saber: el conde de Sotomayor, el duque del Infantado, D. Josef Garcia de la Torre, D. Josef Alvarez, D. Luis Lopez Ballesteros, y el marqués de Zambrano, la diputación permanente de la Grandeza, el Patriarca de las Indias, el Obispo auxiliar de Madrid, el Comisario general de la Santa Cruzada, los dos camaristas mas antiguos del Consejo Real, el Gobernador ó decano con el camarista mas antiguo del Consejo de Indias, los Gobernadores ó decanos de los demas Consejos, los títulos de Castilla, conde de S. Roman, marqués de Campoverde, marqués de la Cuadra, marqués de Villa Garra, y marqués de Adanero, la Diputación de los reinos, los diputados de las provincias de Extremadura y el prior y el conde primero del tribunal del comercio de Madrid. A todos los cuales citaras con este objeto para mañana lunes 31.º de este mes. Este publicado de la Real mano de la Reina nuestra Señora. En Palacio á 30 de Diciembre de 1832. = Al primer Secretario de Estado, presidente del Consejo de Ministros.

Don Francisco Fernandez del Pino, caballero gran cruz de la Real orden de Isabel la Católica, de la Real y distinguida orden española de Carlos III, condecorado de la Legión de Honor de Francia, caballero maestrante de la Real de Granada, regidor perpetuo de la ciudad de Antequera, del Consejo de Estado, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, y notario mayor de los reinos.

Certifico y doy fe que habiendo sido citado de orden de la Reina nuestra Señora por el Sr. Secretario primero de Estado y del Despacho, para presentarme en este día en la cámara del Rey nuestro Señor, y siendo admitido ante su Real Persona á las doce de la mañana, se presentaron conmigo en el mismo sitio, citados tambien individualmente por la dicha Real orden, el muy reverendo Cardenal arzobispo de Toledo: el Sr. D. Francisco Javier Castaños, presidente del Consejo Real: el Sr. D. Francisco de Zea Bermúdez, primer Secretario de Estado, presidente del Consejo de Ministros: el Sr. Don Josef de la Cruz, Secretario del Despacho de la Guerra: el Sr. D. Francisco Javier de Ulloa, Secretario del Despacho de Marina: el Sr. D. Victoriano de Ruzma y Piedra, Secretario del Despacho de Hacienda: el Sr. conde de Ofalia, Secretario del Despacho de Fomento general del Reino: los señores consejeros de Estado mas antiguos, existentes en Madrid, conde de Salazar, duque del Infantado, D. Josef Garcia de la Torre, D. Josef Alvarez, Don Luis Lopez Ballesteros, y marqués de Zambrano: la diputación permanente de la Grandeza, compuesta de los señores duque de Villahermosa, marqués de Cerralbo, marqués de Miraflores, conde de Cervellon, conde de Pariente, marqués de Alcañices, y marqués de Ariza: el Sr. Patriarca de las Indias, el reverendo Obispo auxiliar de Madrid: el Sr. Comisario general de la Santa Cruzada: los Sres. D. Francisco Martín, y D. Tadeo Ignacio Gil, camaristas mas antiguos de Castilla: el Sr. D. Ignacio Omulrian y Rourers, decano del Consejo supremo de Indias, y el Sr. D. Francisco Javier Gato y Torquemada, camarista del mismo: el Sr. D. Angel Fuertes, decano del Consejo Real de las Ordenes: el Sr. D. Felipe de Córdoba, gobernador del Consejo supremo de Hacienda: los Sres. títulos de Castilla, conde de S. Roman, marqués de Campoverde, marqués de la Cuadra, y conde de Adanero: la Diputación de los reinos, compuesta de los Sres. D. Matias Pareda y Flores, Don Juan Pablo Gomez Nizos, D. Francisco Ilgo de Ilgo, D. Josef Ferrer, Don Juan Pablo Gomez Calahorra, D. Pedro Vivero y Moros, y D. Santiago Lopez Ballesteros: el Sr. D. Esteban Hernando de Mendoza y Peña de Escal, diputado del Consejo por la provincia de Guipúzcoa, y los Sres. D. Josef Gariga, y D. Juan Bautista, miembros del tribunal de comercio de Madrid. Y á presencia de todos me entregó S. M. al Rey una declaración escrita toda de su Real mano, que me mandó leer, como lo hice en alta voz, para que todos la oyesen, y así la leí en voz alta.

«Sorprendido mi Real ánimo, en los momentos de agonía, á que me condujo la grave enfermedad, de que me ha salvado prodigiosamente la Divina Misericordia, firmé un decreto derogando la pragmática sancion de 29 de Marzo de 1830, decretada por mi augusto Padre á petición de las Cortes de 1789, para restablecer la sucesion regular en la corona de España. La turbacion y congoja de un estado, en que por instantes se me iba acabando la villa, indicarian sobradamente la indeliberacion de aquel acto, si no la manifestasen su naturaleza y sus efectos. Ni como Rey pudiera Yo destruir las leyes fundamentales del reino, cuyo restablecimiento habia publicado, ni como Padre pudiera con voluntad libre despojar de tan augustos y legitimos derechos á mi descendencia. Hombres desleales ó ilusos cercaron mi lecho, y abusando de mi amor y del de mi muy cara Esposa á los españoles, aumentaron su afliccion y la amargura de mi estado, asegurando que el Reino entero estaba contra la observancia de la pragmática, y ponderando los torrentes de sangre y la desolacion universal que habria de producir si no quedase derogada. Este anuncio atroz, hecho en las circunstancias en que es mas debida la verdad por las personas mas obligadas á decirme la, y cuando no me era dado tiempo ni sazon de justificar su certeza, consternó mi fatigado espíritu, y absorbió lo que me restaba de inteligencia, para no pensar en otra cosa que en la paz y conservacion de mis Pueblos, haciendo en cuanto podia de Mí este gran sacrificio, como dije en el mismo decreto, á la tranquilidad de la Nacion española.

«La perfidia consumó la horrible trama que habia principiado la seducion; y en aquel dia se extendieron certificaciones de lo actuado, con insercion del decreto, quebrantando alevosamente el sigilo que en el mismo, y de palabra, mandé que se guardase sobre el asunto hasta despues de mi fallecimiento.

«Infruido ahora de la falsedad con que se calumnió la lealtad de mis amados españoles, fieles siempre á la descendencia de sus Reyes: bien persuadido de que no está en mi poder, ni en mis deseos, derogar la inmemorial costumbre por la sucesion, establecida por los siglos, sancionada por la ley, afianzada por las ilustres Heroínas que me precedieron en el trono, y solicitada por el voto unánime de los reinos; y libre en este día de la influencia y coaccion de aquellas funestas circunstancias: DECLARO solemnemente de plena voluntad, y propio movimiento, que el decreto firmado en las angustias de mi enfermedad fue arrancado de Mí por sorpresa: que fue un efecto de los falsos terrores con que sobreogieron mi ánimo; y que es nulo y de ningun valor, siendo opuesto á las leyes fundamentales de la Monarquía, y á las obligaciones que, como Rey y como Padre, debo á mi augusta descendencia. En mi Palacio de Madrid á 31 dias de Diciembre de 1832.»

Concluida por mí la lectura, puse la declaracion en las Reales manos de S. M., quien, asegurando que aquella era su verdadera y libre voluntad, la firmó y rubricó á presencia de los dichos señores, escribiendo al pie FERNANDO, y yo pregunté á los que presentes estaban si se habian enterado de su contexto; y habiendo respondido todos que estaban enterados, se finalizó el acto, y S. M. mandó que se retirasen los señores arriba referidos, y yo deposité en seguida esta Real declaracion en la secretaría de mi cargo, donde queda archivada. Y para que en todo tiempo conste y tenga sus debidos efectos, doy el presente testimonio en Madrid en el mismo dia 31 de Diciembre de 1832. Firmado = Francisco Fernandez del Pino.

Usando de las facultades que el Rey, mi augusto Esposo, me ha conferido en su soberano decreto de 6 de Octubre último; y teniendo en consideracion el mérito y buenos servicios del conde de Ofalia, embajador en la corte de Francia, he venido en nombrarle Ministro del Fomento, en propiedad. Tendréislo entendido para su cumplimiento. Palacio 28 de Diciembre de 1832. = Está rubricado de la Real mano de S. M. la Reina nuestra Señora. = Al primer Secretario de Estado, presidente del consejo de Ministros.

Asegurada de la lealtad y amor al Rey, y de los apreciabiles méritos que ha contraído en el Real servicio D. Francisco Fernandez del Pino, y queriendo darle una nueva prueba de mi confianza, le he nombrado en propiedad, de acuerdo con mi muy caro y amado Esposo, Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, de que por decreto de 14 de este mes se halla encargado interinamente. Tendréislo entendido, y se lo bareis saber para su inteligencia. = Está rubricado de la Real mano de la Reina nuestra Señora. En Palacio á 29 de Diciembre de 1832. = Al primer Secretario de Estado, presidente del consejo de Ministros.

Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mi muy caro y augusto Esposo á vuestros antecesores en el ministerio del Despacho de la Guerra puesto á vuestro cargo, he venido en conceberos, usando de las facultades que me confiere el soberano decreto de 6 de Octubre último, la gracia y facultad para que firméis con solo el apellido de

2
Cruz todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 29 de Diciembre de 1832. A. D. Josef de la Cruz.

Atendiendo á los singulares y muy distinguidos servicios que en todos tiempos ha prestado el consejero de Indias D. Manuel Genaro de Villota; y señaladamente en la comision régia que ha desempeñado en las Islas Canarias, acreditando con sus aciertos la consideracion que aquellas islas deben al gobierno, y dando impulso á todos los ramos de la administracion pública para bien del Estado y de los mismos naturales; en uso de las facultades que me tiene conferidas el Rey, mi muy caro y amado Esposo, y con su acuerdo, he venido en concederle plaza de la Cámara de Indias. Tendráse entendido en el Consejo y Cámara de Indias para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 29 de Diciembre de 1832. Al gobernador del Consejo de Indias.

Para la regencia de la Real Audiencia de Zaragoza, vacante por jubilacion de D. Cosme Laredo, vengo, en uso de las facultades que el Rey, mi muy caro y amado Esposo, me tiene conferidas, y de acuerdo con su soberana voluntad, en nombrar á D. Diego Martin de Villodres, fiscal mas antiguo de la Audiencia de Sevilla; y para esta vacante á D. Demetrio Ortiz, alcalde electo de la corte de Navarra; y para esta plaza á D. Gabriel Eyaralar, alcalde del crimen de la Audiencia de Cáceres, electo; y para su resulta á D. Antonio Marquez Osorio. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 29 de Diciembre de 1832. Al presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Para la regencia de la Audiencia de Extremadura, vacante por jubilacion de D. Luis María Moxo, baron de Juras Reales, vengo, en uso de las facultades que el Rey, mi muy caro y amado Esposo, me tiene conferidas; y de acuerdo con su soberana voluntad, en nombrar á D. Francisco de Olavarrieta, gobernador de la sala del crimen de la Audiencia de Sevilla, y para esta vacante de oidor al alcalde mas antiguo de la misma D. Juan Nepomuceno Muñoz; y para la plaza que resulta vacante por esta promocion al alcalde de corte de Navarra electo D. Manuel Barca, cuya resulta deberá consultar la Cámara, proponiéndome naturales de aquel reino. Tendráse entendido en la misma para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 29 de Diciembre de 1832. Al presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Para dos plazas de alcaldes de mi Real casa y corte que resultan vacantes por jubilacion de D. Josef Zorrilla y D. Ramon Pedrosa, vengo, en uso de las facultades que el Rey, mi muy caro y amado Esposo, me tiene conferidas, y de acuerdo con su soberana voluntad, en nombrar á D. Andres Oller con la antigüedad que tenia al tiempo de su jubilacion, y á D. Fermin Gil de Linares, ministro de la chancillería de Granada; y para la plaza de alcalde del crimen que resulta vacante por esta promocion en la misma al honorario de esta y efectivo de la Audiencia de Cáceres D. Francisco de Galvez y Fernandez, y para la alcaldía del crimen de Cáceres á D. Ramon Lopez Vazquez, colegial mayor del de Fonseca. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 30 de Diciembre de 1832. Al presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

En uso de las facultades que el Rey, mi muy caro y amado Esposo, me tiene conferidas, y de acuerdo con su soberana voluntad, vengo en nombrar para la plaza de oidor de la Audiencia de Sevilla, vacante por jubilacion de Don Martin Javier Muzquiz, á D. Juan Antonio Almagro, ministro electo del Consejo de Navarra, para el que nombro en plaza nacional á D. Serafin Chavier, alcalde del crimen de la Audiencia de Barcelona, y para esta resulta á D. Joaquin Veluti, catedrático de la universidad de Granada: asimismo es mi voluntad que el ministro de la Audiencia de Asturias D. Manuel Romera Briones pase á servir á la chancillería de Granada la plaza de alcalde del crimen que obtiene D. Agustin Castellanos, y este se traslade á la de aquel por convenir asi al mejor servicio del Rey y del Estado. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 30 de Diciembre de 1832. Al presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Para la plaza de alcalde del crimen de la Audiencia de Zaragoza, vacante por exoneracion de D. Josef Gutierrez del Rivero; vengo, en uso de las facultades que el Rey, mi muy caro Esposo, me tiene conferidas, y de acuerdo con su soberana voluntad, en nombrar á D. Felix Alonso Calzas. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 29 de Diciembre de 1832. Al presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Atendiendo á lo conveniente que será para la recta administracion de justicia que en la ciudad de Murcia haya dos jueces que se consagren á su ejercicio, he venido, en uso de las soberanas facultades que el Rey, mi muy caro y amado Esposo, me tiene conferidas, y de acuerdo con su soberana voluntad, en confirmar á D. Juan Felix Maruri en el corregimiento de letras de la misma, nombrando para la vara de alcalde mayor de la expresada ciudad á D. Josef Masegosa, alcalde mayor cesante de la villa de Alhama. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 29 de Diciembre de 1832. Al presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

En uso de las facultades que el Rey, mi muy caro y amado Esposo, me tiene conferidas, y de acuerdo con su soberana voluntad, vengo, atendiendo á su mejor servicio y al del Estado, en hacer los nombramientos siguientes: Para el juzgado civil de Cádiz, vacante por separacion de D. Antonio María Tinado, el ministro de la Audiencia de Sevilla D. Eugenio Larrumbide, en los mismos términos que la obtuvo anteriormente: para la vara de Adra, Berja y

Dalias, vacante por separacion de D. Juan Lucas Arraez, á D. Francisco Calvache Moya, cesante de la de Chiclana: para la vara de la villa de Ujijar, vacante por jubilacion de D. Miguel Antonio Compani, á D. Blas Antonio Martos, alcalde mayor cumplido de Granada; y para esta resulta á D. Diego Lara y Cáceres, cesante de la de Tenerife: para la alcaldía mayor de Trigueros á D. Josef Galindo Colmenares, corregidor de Cartagena, y para esta vacante á D. Ramon Rodriguez de Velasco, cesante de los Pedrosches: para el corregimiento de letras de Torrijos á D. Fernando Lopez Villen, alcalde mayor de Ecija, y para esta vara á D. Juan Antonio Delgado, cesante de la de Osuna: para la vara de la Villa del Prado á D. Agustin Francisco Cuenca, corregidor de Jaen, y para esta vacante á D. Vicente Eiron Villamandos, cesante del de Lucena: para la alcaldía mayor de Vejer á D. Bartolomé Garcia Terron, corregidor de Estepa, y para esta plaza á D. Juan Bravander y Bazo. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 29 de Diciembre de 1832. Al presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

En consideracion á los distinguidos méritos que durante seis años ha contraido en la secretaria del Despacho de vuestro cargo trabajando en los expedientes mas delicados y reservados D. Antonio Alvarez, he venido con acuerdo y beneplácito del Rey, mi muy caro y amado Esposo, y en uso de las soberanas facultades que me estan conferidas, en concederle los honores, goces y preeminencias de oficial primero del archivo de la misma. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 29 de Diciembre de 1832. A. D. Francisco Fernandez del Pino.

Exposiciones á S. M.

Señora: El subdelegado principal y empleados de policía de la provincia de Jaen vienen á los R. P. de V. M. á ofrecer los sentimientos mas puros de amor, gratitud y fidelidad al Rey nuestro Señor, á vuestra Real Persona, y excelsa Prole. Pasaron, Señora, los dias de amargura para V. M. y para el pueblo español con la grave enfermedad que aquejó á vuestro augusto Esposo y peligro con que fue amenazada su preciosa vida. El Todopoderoso que vela para conservarla, oyó los votos que se le dirigian por el mejor y mas amado de los Soberanos. La nacion ha visto con placer el feliz recobro de la salud del Rey nuestro Señor; y que confiando á V. M. su paternal gobierno, ha prodigado con mano liberal en sus soberanos decretos, luces, union, paz, y olvido de lo pasado. Todo es obra de la prevision de V. M., que como madre de los españoles ha puesto término á la division reuniéndolos alrededor de su augusto trono, y señalando su glorioso reinado con monumentos que transmitidos á la posteridad, harán el dulce recuerdo de sus virtudes y de la grandeza de su alma. Dios prospere los dias de V. M., de su augusto Esposo y excelsa descendencia para bien y felicidad de una nacion grande y generosa á quien no excede otra alguna en amor á sus Reyes; y sea el fruto de vuestros desvelos maternales la abundancia, la paz y la justicia. Jaen 20 de Noviembre de 1832. Señora. A. L. R. P. de V. M. Manuel María Guerrero.

Señora: Ciudad Real, capital de la Mancha, desmentiria su título de muy noble y muy leal, si ahogara en el silencio las afecciones de admiracion y gratitud que rebosan en sus habitantes. El memorable corzo que abatió las águilas del Norte, dominó en la Mancha el terreno que hollaban sus vencedoras falanges; empero horrorizados sus habitantes de la pérdida seducion con que arrancaron del trono á su idolatrado Fernando, juraron de veras no reconocer otro Soberano, y sacrificar sus vidas hasta obtener el rescate. La provincia fue sembrada de cadáveres, y Ciudad Real se resistió á las órdenes mas imponentes, no estableció la milicia cívica, y mas de una vez, teniendo guarnicion francesa, proclamó al séptimo Fernando. En ninguna época le arrojaron los peligros, ni titubeó la fidelidad: Tan ligero bosquejo induce á presumir lo intenso de su dolor al esparcirse la fúnebre niebla de que se extinguió por momentos la preciosa vida de nuestro Rey y Señor: al momento resonaron en el templo y en las calles preces fervorosas al Autor de la naturaleza; y aunque se suponian tardias, segun noticias esparcidas, llegaron en la mejor oportunidad. Si la sed se olvida al ver una fuente cristalina y la ausencia es dulce cuando vuelve á verse el objeto amado, Ciudad Real se atreve á decir, que de ese mal que tanto le martirizaba han redundado tantos bienes, que la pluma no acierta á expresarlos. El feliz y plausible pensamiento de entregar á V. M. el timon del Estado, ocupará un lugar muy distinguido en los fastos de la historia española. El esposo aborrojado fue libre á consolar su familia afligida: el padre expatriado logró pasaporte franco para dirigirse á su hogar, y bendecir con sus hijos á la benéfica mano que tal placer les dispensa; y miles de españoles dejan las cárceles, los presidios, arsenales y países extranjeros, y corren exhalados á ofrecerse á V. M. en defensa de los imprescriptibles derechos de nuestro amado Soberano, Princesa excelsa y augusta Infanta. Ahora sí que se ve asegurada la dichosa descendencia, y el mando de pocos dias de una hermosa Reina hará ver el celo en la felicidad de la patria, labrada en decretos de sublime bondad y acierto. Todos españoles desconocen otro título, bien desengañados de que la division es un fuego devorador. Reine la paz y union; pierdase de vista el que despues de oír á su Reina abrigue otras ideas, y la cuchilla levantada caiga con prontitud y firmeza sobre los cuellos que aun se atreven á levantarse, dirigiendo atrevidas miradas de odio, desprecio, ni aun indiferencia á los venerados decretos de Fernando y de Cristina. Tan dulces nombres repítanse con placer por las mas remotas generaciones, y su adorada Primogénita herede las virtudes y desposos de sus Padres para dicha de la Monarquía.

Dígnese V. M. admitir estos firmes cuantos sinceros votos de los suscribientes, que no acaban si hubiesen de expresar los que advierten en los habitantes que representan. A porfia como una sola familia agradecida piden al Eterno derrame felicidades sin cuento sobre V. M., nuestro amado Soberano, ínclita Princesa y augusta Infanta. Ciudad Real 23 de Noviembre de 1832. Señora. A. L. R. P. de V. M. Joaquin Benito, corregidor. Angel Enriquez de Salamanca. Antonio Molino. Manuel Mejia. Antonio Muñoz. Pascual de Cueva. Cristóbal Parra. Lucas Sanchez. Josef Sereno y Belmonte. Manuel Ventura Sanchez. Ramon de la Rubia. Josef Antonio Jordan, secretario.

Señora: El alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Fuentes de Au-

dada, y ante el trono de V. M. hace presente, que tan luego como supo haberse atacado al nuestro Señor por el terrible paroxismo que en tan nobles y preciosos e interesantísima vida, dirigió sus fervorosos votos al Todopoderoso con la lealtad encendida con que siempre ha marcado su decisión en favor de su Soberano, íntimamente persuadido de que la felicidad del reino consistía en la existencia, y en la alternativa de ignorar los progresos de mal que se le iba haciendo, llegó la suspirada noticia de oficio de que la mejoría iba en aumento, y que su restablecimiento no era ya problemático. Con tan consoladora y apetecida noticia nada detuvo á este leal vecindario para manifestar con público alborozo los sentimientos del mas sincero amor á su Soberano, y unido á esta corporación, ofreció al pie de los altares la mas rendida acción de gracias al Todopoderoso por el conocido beneficio que agabará de hacer á la monarquía, conservando la preciosa vida del mas idolatrado de sus REYES. Al mismo tiempo Señora, le ha sido tan grata la elección que el REY nuestro Señor ha hecho confiando las riendas de su paternal gobierno á V. M. que creo que su generosidad y sabio acierto será siempre memorable en la generación presente, y en todos los españoles que fueren, en todos los siglos. Por último este ayuntamiento pide al Omnipotente conserve la preciosa vida del Rey nuestro Señor, la de V. M. y excelsa estirpe los muchos años que puede para bien de esta vasta monarquía. Fuentes de Andalucía 24 de Noviembre de 1832.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El alcalde mayor, Francisco Fernández de Galvez.—Regidor decano, Josef Aguilar.—El alguacil mayor, Josef Rodriguez.—El regidor segundo, Francisco Sanchez.—El síndico procurador general, Juan de Flores.—Francisco Simeon Gonzalez, escribano de cabildo.

Señora: Cediendo á los impulsos de mi agradecido corazón y á los ruegos incessantes de los oficiales y empleados de la comandancia militar de este partido que me significan su deseo de felicitar á V. M. por el restablecimiento de la preciosa salud de nuestro adorado Monarca, siento rebosar mi alma de júbilo al asegurar á V. M. por conducto de vuestro virtuoso y dignísimo capitán general de estos reinos, marqués de las Amarillas, que si llegase un día en que provocados por la pérdida fuese necesario desenvainar la espada para defender los sagrados derechos de V. V. MM. y los de esa cándida Princesa, prenda cara de nuestra dicha, puede V. M. estar segurísima de que los militares del distrito de Vélez-Málaga y su gefe tendrán por una inapreciable ventura derramar su sangre toda hasta exterminar á los seres degradados é indignos del nombre español que osen saltar á la arena con nefandos designios y con actos viles de trastornos.

Dígnese V. M. creerlo así, porque el language del soldado, aunque carezca de los adornos de la retórica, es puro y sincero; no sabe fingir, ni tampoco adulterar los sentimientos de su corazón.

El entusiasmo, Señora, que advierto en los 500 habitantes de esta comarca por V. V. MM. y augusta Hija primogénita es tal, que si se tocase al arma acaso no habría media docena que, advertidos del peligro no tomasen el fusil para defender á su Rey, á su inimitable compañera, y al precioso fruto de esta feliz union.

Yo soy testigo del alborozo con que las clases militares y el comun de estos pueblos reciben esas sábias resoluciones con que V. M. marca los futuros destinos de la patria; y del entusiasmo de que estan poseidos por vuestras excelsas virtudes, por vuestra régia firmeza, y por ese tierno amor con que trata de labrar la dicha de sus vasallos, cualesquiera que hayan sido sus opiniones ó divisas.

Quiera el cielo conceder al REY nuestro Señor y á V. M. larga vida, y conservarnos á los preciosos vástagos de su descendencia para nuestro orgullo y esperanza. Vélez-Málaga 26 de Noviembre de 1832.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Manuel Bauzá.

Señora: El coronel gobernador de la plaza de Monzon, por sí y á nombre de los oficiales de su estado mayor y retirados en la misma, tiene el honor de felicitar á V. M. por el restablecimiento de la preciosa salud de vuestro tierno Esposo, y nuestro augusto y adorado Soberano. Bastaba, Señora, este inefable gozo para llenar nuestros corazones y colmar todos nuestros deseos; pero al divisar el plácido radiante sol que despues de oscura y tormentosa noche aparece sobre nuestro horizonte; al ver á vuestra hermosa Magestad sentada en la popa del bajel dirigiendo su timon con tan sabia y segura mano; al percibir el nuevo hemisferio de paz, de gloria y de prosperidad á que nos conduce vuestro divino genio, enagenadas de placer nuestras almas no sabemos hacer otra cosa que postrarnos ante vuestro magestuoso sòlio, y entre los transportes de la alegría, del amor y del asombro jurar á V. M. que somos y seremos eternamente tan españoles como V. M. nos quiere. Dignaos, Señora, recibir con vuestra afable y régia benignidad el justo homenaje de nuestra firme lealtad, de nuestro amor, de nuestra gratitud y de nuestro profundo respeto, mientras dirigimos al Todopoderoso los mas ardientes votos por la preciosa vida y felicidad de nuestros adorados Soberanos, por la de su cara Primogénita y la de toda su augusta descendencia. Monzon 30 de Noviembre de 1832.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Felix Diaz de Anjora.

Señora: La Real junta de comercio de la provincia de Málaga, impulsada por los sentimientos de la lealtad mas pura y ardiente, eleva á los pies del trono de V. M. el sincero homenaje de su profundo respeto y de su inextinguible gratitud.

Alejando la Providencia el peligro que amenazó la vida del mas amado de los Soberanos, depositó en manos de V. M. el poder que con tanta generosidad y acierto ha sabido emplear. Las lágrimas que arrancó el júbilo por el restablecimiento del Rey nuestro Señor se han mezclado y confundido con las del reconocimiento, producidas por el inmortal decreto de amnistía; y V. M.; cicatrizando con maternal clemencia las heridas causadas por nuestras pasadas desgracias, y facilitando los medios de difundir la luz de las ciencias, ha preparado á la España un inmenso porvenir de gloria y de ventura.

Esta junta, Señora, ve asegurada en las sábias disposiciones adoptadas hasta ahora por el gobierno de V. M., y en las que anuncia el Real decreto de 15 de Noviembre último, la esperanza de que se alejen y desvanezcan los obstáculos que dificultan y estorban la prosperidad del Estado y el fomento del comercio, de la agricultura y de la industria; é íntimamente persuadida de que

las indicaciones que se dirijan serán acogidas con benignidad por V. M., se propone exponer algunas que crea de la mayor importancia.

La recompensa mas digna á que pueden aspirar los Monarcas está cifrada en el amor y en la felicidad de sus pueblos. V. M. la ha conseguido cual ningún otro; pues los nombres augustos de FERNANDO y de CRISTINA, así como el de la excelsa ISABEL estan grabados en el corazón de todos los españoles, y llegarán á la posteridad entre los mas vivos testimonios de gratitud y veneración.

Dígnese pues V. M. acoger benignamente los votos de esta junta de comercio que dirige al Todopoderoso sus fervorosos ruegos por la prosperidad y conservación del REY nuestro Señor, de V. M., de su descendencia y de mas Real Familia. Málaga 8 de Diciembre de 1832.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Pascual Genaro Rodenas.—Manuel Agustín Heredia.—Miguel Crooke.—Josef Martinez de Hurtado.—Juan Gizo.—Juan Barrios.—Josef de Medina.—Gerónimo Rubio.—Josef Sanchez Blanca.—Vicente Balemategui.—Josef María Torres.—Antonio Viderique, secretario.

Señora: D. Fructuoso Beltran del Rey, vecino de esta corte, en nombre de la universidad general de la isla de Menorca, y particular de Ciudadela, su capital, tiene el honor de llegar A. L. R. P. de V. M., y fiel expositor de los sentimientos de lealtad que abrigan sus comitentes, se presenta lleno del mayor placer á felicitarla por el restablecimiento del mas amable de los Monarcas y por los decretos de humanidad que han emanado de vuestra Real mano; suplicando á V. M. que jamas dude de la fidelidad de la universidad, y su adhesión á vuestras Reales Personas y augusta Sucesora, cuyas vidas ruega al Señor conserve los años que les desea para felicidad de la Monarquía. Madrid y Diciembre 15 de 1832.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Fructuoso Beltran del Rey.

Tambien han felicitado á S. M. con iguales plausibles motivos el comandante de armas capitán de la compañía de voluntarios Realistas de Alaurin el grande D. Francisco Josef de Rivas y Peralta; el gobernador y demas individuos del estado mayor de la plaza de Murviedro: el comandante de las armas de Villacarrillo; y D. Francisco Utrilla, comandante accidental del batallon de voluntarios Realistas de Alcalá la Real; D. Pascual Vicioso, capitán del mismo, y D. Fernando Montijano, vecino y hacendado de dicha ciudad; todos por sí y á nombre del expresado batallon y demas vecinos de la misma.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANGERAS.

BAVIERA.

Munich 9 de Diciembre.

El Amigo de la Religion, periódico que se publica en Wurtzburgo dice lo que sigue:

«No consta que el Rey Othon de Baviera no adoptará la religion griega, y continuará profesando la católica romana: los asuntos relativos á la iglesia griega quedarán bajo la direccion de un sínodo independiente del patriarca de Constantinopla. Al intento un eclesiástico de Baviera, conocido por su talento, ha redactado un proyecto, que traducido en griego moderno, se ha remitido á Grecia para ver si los obispos de aquel pais lo aprueban y sancionan.

BELGICA.

Bruselas 22 de Diciembre.

S. M. ha regresado de Amberes. El Senado está convocado para el 27 de este. (M. de C.)

INGLATERRA.

Londres 21 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 84 1/2.

—Las elecciones de Irlanda siguen con rapidez, y todas son favorables á la reforma. Los electos no son del todo como desearia un buen gobierno; pero á lo menos no pertenecen á los partidos exagerados.

—Ha llegado á esta capital Namuk—baja con su comitiva. Dicen que S. E. viene encargado por el Sultán para tratar con el gabinete británico de los asuntos de Grecia y de Egipto. Namuk—baja visitó ayer á los individuos del cuerpo diplomático y acompañado de Mr. J. Maurojéni. (Morning-Herald.)

—Los periódicos de Nueva-York son de fecha 1.º del corriente, y traen noticias de Méjico hasta 19 de Noviembre, y de Veracruz hasta 26 de Octubre. Parece que el general Santana ha derrotado á Facio, y adelanta hácia la capital, en la que algunos suponen ha entrado ya.

De Bogotá avisan con fecha 28 de Octubre que ha sido enteramente disperso el ejército que habia reunido el general Flores para tomar posesion de varios puntos del territorio en nombre del gobierno de la república del Ecuador. (Times.)

—Una carta de Veracruz con fecha 24 de Octubre último anuncia que las tropas del gobierno se concentrarán en Méjico, y que se estabu esperando al general Santana. Como este ha permanecido mucho tiempo en la Puebla, es muy probable que en este intermedio haya recibido el gobierno los socorros que esperaba, por cuya razon no dudamos que las primeras noticias nos referirán acontecimientos mas decisivos. El congreso de Méjico habia ya terminado sus sesiones, acordando al poder ejecutivo toda la autoridad necesaria para poner fin á la guerra civil. (Courier.)

—El Guardian and public Ledger contiene el siguiente interesante documento:

Declaracion hecha por la Prusia á la Dieta germánica el 6 de Diciembre de 1832.

«No ignora la Serenísima Dieta que la Gran-Bretaña y la Francia han recurrido á medidas coercitivas contra Holanda á fin de hacerla cumplir los 24 artículos del tratado de Londres del 15 de Noviembre del año pasado de 1831 con las modificaciones que se le habian hecho á consecuencia de posteriores negociaciones.

«Aunque estas medidas coercitivas, segun los términos del tratado concluido entre estas dos Potencias, se limiten á tomar la ciudadela de Amberes, es

4
imposible, en el caso en que se resistiera á ello la Holanda, que no se encienda una verdadera guerra, ni creer que esta guerra entre Holanda y las dos Potencias no sea, según el curso de los sucesos, sumamente perjudicial á la paz general de Europa.

El Austria, la Prusia y la Rusia no han dejado de tomar medidas para evitar á esas violencias contra un Estado independiente como la Holanda, al mismo tiempo que se han negado á tomar parte en ellas, y á aprobarlas. A pesar de esto, como la Gran-Bretaña y la Francia en virtud de su posición y relaciones con la Bélgica, creen tener motivos para perseverar en su resolución, el infrascrito representante de la Prusia se halla autorizado en conformidad á las comunicaciones confidenciales que ya se han hecho á los delegados federales, para hacer que se inserte en el protocolo de la Dieta que su soberano y amo había dado ya las órdenes correspondientes para que el cuerpo del ejército que hasta ahora ha estado acantonado en Wetsfalia pase al Rhin y tome posiciones entre Aix-la-Chapelle y los Güeldres con el objeto de cubrir sus fronteras en la orilla derecha del Mosa al frente de la Bélgica y la Holanda, y al mismo tiempo para que el 8.º cuerpo acantonado sobre el Rhin sirva de reserva al otro.

La Prusia ha dado parte á la Gran-Bretaña y á la Francia de que había tomado estas medidas de precaución á fin de que no pueda pasarse el Mosa, ó no se perturbe de ningún modo su orilla derecha por las tropas francesas, holandesas ó belgas que puedan estar en lucha abierta con motivo de la ciudadela de Amberes.

En virtud, pues, de órdenes superiores, el infrascrito tiene el honor de poner en conocimiento de la Serenísima Dieta lo anteriormente expuesto. = Firmado, Nagler."

FRANCIA.

Paris 24 de Diciembre.

Bolsa de anteaer. Cinco por 100 consolidados 99 fr. 40 c. Empréstito Real de España. 82½. Renta perpetua de id. 59.

Se aumenta la fortificación de Venloo. Los vecinos de las inmediaciones de esta ciudad, que profesan la religion reformada, son tan acérrimos oragistas, que en sus diversiones brindan á la salud de Chassé y de Holanda, y por la destrucción de los ejércitos belga y frances. (M. de las C.)

MINISTERIO DE GUERRA. Cuartel general de Berchem á 21 de Diciembre de 1832. Sr. ministro: Se han dispuesto almenas en todos los puntos de la paralela y demas alojamientos que pueden batir á la media luna y al baluarte de Toledo, y se ha abierto un nuevo ramal de comunicacion para evitar los pasos anegados que hay en los antiguos ramales por la parte de la luneta de S. Lorenzo.

Se ha continuado el ramal que sale de la plaza de armas marítimo-terrestre. Esta mañana á las diez han principiado un fuego sostenido la batería de brecha, la contrabatería, la batería de morteros, la de pedreros, la que está situada en el flanco izquierdo de la contraguadria y la de la plaza de armas saliente del frente izquierdo de la luneta de S. Lorenzo: al fuego de estas baterías se ha unido el de las antiguas que no han quedado inútiles por las últimas disposiciones.

La guarnición ha contestado á nuestro fuego con repetidas descargas de fusilería, dirigida desde la media luna; y hasta ahora nos ha causado poco daño. Soy &c. = El mariscal general en jefe del ejército del norte, conde Gerard.

Sitio de la ciudadela de Amberes.

21 de Diciembre. Esta mañana á las once ha roto el fuego con mucho vigor la batería de brecha armada con 6 piezas de 24, construida á unas 60 varas de la escarpa del bastion de Toledo y sostenida por otras contrabaterías, que entre todas presentaban un total de 36 piezas; cuyo efecto ha sido mas satisfactorio de lo que se esperaba, pues las balas no encuentran una muralla tan sólida como se había creído: los ladrillos son anchos, y en algunos puntos estan recibidos con un cemento tan blando que las balas se introducen con mucha facilidad en su interior, y se puede calcular que generalmente cada bala hace saltar en el día dos de estos ladrillos. Como la batería de brecha puede disparar al día 60 balas, y por lo mismo se inutilizan al momento las piezas, se tienen otras de repuesto cerca de la batería para que el fuego no se interrumpa un solo momento; puede de consiguiente inferirse en cierto modo que no durarán 48 horas las fatigas del ejército. Hace unos 6 meses que el mariscal Soult pidió al cuerpo de ingenieros un dictamen sobre el ataque proyectado contra la ciudadela de Amberes: en este dictamen se señala precisamente la noche del 28 al 29 después de abierta la trinchera, en cuyo día deben estar dadas todas las disposiciones para el asalto; pues es bien probable, según todas las apariencias, que el suceso coincidirá dentro de 24 horas, según piensan los ingenieros.

Los tiradores hacen un fuego bien sostenido á lo largo del coronamiento del camino cubierto. El enemigo tira con mucha desventaja de todas partes, sobre todo desde el bastion de Toledo, aunque continúa causándonos grandes pérdidas con las granadas que dispara con morteros pequeños y con los fusiles holandeses de muralla, y porque su fuego es muy vivo en todos los puntos, particularmente por las mañanas, pues por la noche reemplaza las piezas que le demontamos durante el día. Las detonaciones nunca han sido mas grandes ni tantas, ni jamás ha habido un ataque y una defensa tan enérgica y vigorosa.

Al medio día se ha disparado una bomba con el gran mortero, y se la ha visto distintamente describir su parábola y caer en la ciudadela. Se dice que otra bomba como esta se ha reventado al salir del mortero.

El camino está tan lleno de balas que no pueden andar por él los carruages, y tienen que detenerse en Berchem é ir á Amberes por Berghout.

El comandante de la batería de brecha, que era el capitán Mr. Bruet, ha sido herido por un casco de granada, y ha tenido que dejar su puesto, aunque la herida no es mortal hasta ahora.

Ayer perdió el ejército al capitán de artillería Mr. Corbin, uno de los discípulos mas sobresalientes de la escuela politecnica, al cual le quitó la vida una bala de cañon.

Se ha visto al fin lo inútil que era apoderarse de la media luna, lo cual hubiera costado mucha gente á causa de una fuerte empalizada que tiene en su interior, y que nuestras balas no han podido destruir. Se había proyectado tomar este fuerte con el objeto de que la batería de brecha no pudiera ser

molestada por el fuego que hicieran desde ella, pero parece que se ha seguido el mismo fin con haber hecho algunas obras mas en la batería. Para mayor precaucion se ha establecido una batería de 12 morteros á la coronación para hacer caer eventualmente las baterías de la ciudadela que se hubieran haber colocado en la media luna.

El ejército frances sobre el bajo Ricalda ha combinado sus operaciones para interceptar todas las comunicaciones y desahar á la escuadra holandesa. La orilla derecha está defendida desde el 23 de Noviembre, día en que llegaron los franceses desde la esclusa Bogat hasta la contadura bajo el fuerte de Lillo por el 2.º batallion del 39 de línea, correspondiente á la division Achard.

El mariscal Gerard ha hecho tercera intimacion al general Chassé antes de batir en brecha; habiéndose negado este último á entregar la ciudadela, comenzó el fuego de las baterías el día 21 á eso de medio día. (M. de las C.)

El mortero colosal fundido últimamente en Lieja se puso esta mañana en batería; muchos oficiales han asistido á la prueba que se ha hecho con él, viéndolo los artilleros belgas. De dos bombas que se arrojaron, una dió en el blanco, la segunda estalló en el aire. Por lo tema en el estado en que hoy se halla el sitio, no hay precision de valerse de morteros de esta clase. (M.)

Se ha resuelto definitivamente que en cuanto se tome la ciudadela de Amberes, S. M. con toda la familia Real pasará á Lila y Valencienas.

Estado de los heridos que ha tenido el ejército frances, sacado de la lista de entradas del hospital de trinchera establecido en Berchem. Día 4 de Diciembre, 5 heridos: 5, 18: 6, 10: 7, 34: 8, 21: 2, 40: 10, 38: 11, 34: 12, 16: 13, 46: 14, 30: 15, 12: 16, 26: 17, 19: 18, 44. Total, 393. En el hospital ambulante han entrado unos 70 heridos. Total, general, 463. Muertos 104. Pérdida total 567, es decir, cerca de 31 hombres fuera de combate al día.

En este estado no van incluidas las heridas leves ni las contusiones. (M.)

PORTUGAL.

Lisboa 21 de Diciembre.

Con fecha 16 del corriente participan desde Vallongo que era muy grande la satisfacción y regocijo que allí reinaba por la llegada de S. M., la cual había hecho que concurriese á aquel pueblo mucha gente: que acababan de presentarse dos soldados franceses que se habían fugado del servicio de los rebeldes; y que estos dos desertores aseguraron que pasaban de 40 los que habían salido por diferentes puntos con el mismo objeto.

Con igual fecha escriben de Villanova de Gaya que á consecuencia de la escasez de víveres que experimentaban los rebeldes se había prohibido en Oporto la exportacion del bacalao.

Asimismo con fecha del 15 participan desde Ricardas que había llegado á aquel pueblo una pieza de artillería de grueso calibre con todo lo necesario para el servicio de la misma, la cual se dirige al ejército de operaciones; y que desde el día 8 habían pasado 138 carros cargados de municiones: que en aquel distrito se disfrutaba de la mayor tranquilidad y sosiego; y que todos estaban animados del mejor espíritu en favor de la causa del Rey nuestro Señor, prestándose de buena voluntad y gratuitamente á dar cuanto era necesario para mantener el ejército, á soportar los alojamientos y hacer los trasportes que constantemente se ofrecian.

En los dias 11, 12 y 14 se presentaron 18 soldados de los rebeldes incluso un sargento, los cuales declararon que era muy grande la escasez de víveres que en Oporto se experimentaba ya, y que por esto se había resuelto distribuir bacalao á los extrangeros, los cuales por esta razon y por la falta de paga se habían querido sublevar, bien que los oficiales habían conseguido sosegarlos con diferentes promesas. Causaron admiracion á los pagados nuestras baterías, así como la abundancia de víveres que tenía nuestro ejército; tambien aseguraron que D. Pedro no dejaba salir de Oporto al ex-conde de Villa-Flor.

Con la fecha del 18 del corriente escriben de Villanova de Gaya lo que sigue:

S. M. continúa gozando de la mas perfecta salud, y hoy ha pasado revista á todas las tropas que se hallan en el sur del Duero, habiendo manifestado mucha satisfaccion por el buen estado en que todo se hallaba.

Ayer atacaron los rebeldes á la segunda brigada de esta division; pero fueron rechazados vigorosamente, habiendo hecho proezas de valor el batallion de voluntarios Realistas de Covilha y Fundao, el cual á las órdenes de su digno coronel Luis Cândido de Tavares Osorio, cargó al enemigo con tal denuevo, que le hizo perder mucha gente que se ategó por huir, y no tener tiempo para embarcarse; habiendo sido tan grande el desorden y confusion en que se vieron, que los mismos rebeldes hicieron volcar á tres de sus embarcaciones. Por desgracia se aprovecharon de la ocasion para pegar fuego al convento de S. Antonio del valle da Piedade; pues estos amigos nunca pierden la ocasion que se les presenta para manifestar sus principios religiosos. Tambien quisieron robar el vino de los almacenes de la compañía; pero no tuvieron tiempo para llevarse mas que cinco pipas.

Se les quitaron 7 buyes que habían robado, habiendo muerto á tiro á dos que se habían adelantado con sus conductores, los cuales tambien perecieron. No se oia entre ellos sino una gran gritaría y voces descompasadas con que decian haber sido vendidos, y que los querian entregar. Se calcula su pérdida en mas de 400 hombres: entre los prisioneros había 6 extrangeros.

Los batallones de voluntarios de Covilha y de Castello Branco se distinguieron particularmente, en medio del buen porte de los demás cuerpos.

En el día 16 se presentaron á la cuarta division 42 lanceros de los rebeldes prontos, armados y equipados, y todos los dias se presentan ya 5, ya 8, ya 12 ó 13. En el mismo día lo verificaron 2 artilleros franceses, y aseguraron que los habían enagado; pues habiéndose alistado para ir á Holanda, los habían traído á Oporto.

Tambien confirmaron que en aquella ciudad había ya mucha escasez de víveres, al mismo tiempo que admiraron la abundancia de nuestros campamentos. (G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Barcelona 20 de Diciembre.

A las tres y media de la tarde del día de ayer verificó su entrada en esta capital el Excmo. Sr. D. Manuel Llauder, teniente general de los Reales Ejércitos, y capitán general de este ejército, y principado. La premura del tiempo nos priva la satisfaccion de dar una relacion circunstanciada de ella, pudiendo

decir solamente que es preciso por parte de las autoridades y guarnición de la plaza con todos los honores de ordenanza, siendo innumerable el concurso que con un plausible motivo acudió en todos los puntos de su tránsito para tener el gusto de vitorear como á gefe de la provincia á un general distinguido é ilustrado que ella vio á ser en su seno. Esta feliz circunstancia, y las eminentes prendas de fidelidad, valor y patriotismo que en todos tiempos le han adornado, hacen bendecir á los catalanes la preciosa elección de S. M., y les mueven á concebir las más lisonjeras esperanzas. Por la noche apareció una espontánea y general iluminación en las calles de la ciudad; también se iluminó el teatro sin alteración de precios, cantándose en él un himno análogo al regocijo del día.

En el momento mismo en que Barcelona tuvo la satisfacción de ver á S. E. en su recinto, oyó su voz paternal; fijándose en los parages públicos y expentándose profusamente el siguiente manifiesto:

Capitán general del ejército y principado de Cataluña.

Leales habitantes de Cataluña: El primer sentimiento que me inspira el rasgo de piedad con que me han distinguido nuestros augustos é idolatrados Soberanos, confiando á mi acendrada lealtad el gobierno superior de esta industriosa provincia, es el de hacerlos partícipes de la gratitud que yo experimento al conocer las benéficas intenciones con que anhelan la felicidad de los catalanes.

Como español, como natural de esta provincia, y como veterano y fidelísimo servidor de mi REY y Señor, nada puede serme mas grato que la alta misión de que estoy encargado.

La prueba mas inequívoca que debo ofreceros del tierno amor y vivo interés con que S. S. M. miran á sus hijos los valientes é industriosos catalanes, es el expreso mandato que he recibido de velar por su fomento y felicidad, afianzando el sólido goce de estos bienes en la íntima y cordial union de todos; que es la base de la común prosperidad.

Sabré cumplir tan benéficos preceptos, y todos pueden contar con que vivirán bajo la egida protectora de un vasallo fiel, y de un soldado que jamas ha alimentado en su pecho otros sentimientos que aquellos que son propios del que ha labrado su carrera en el estudio de su noble y generosa profesion, y en la escuela de los combates en defensa de su REY y de su patria, á que ha tenido la gloria de concurrir en medio de vosotros.

El recuerdo de esta época memorable de nuestras hazañas y de vuestra lealtad, en que no se conocian funestas divisiones, se enlaza naturalmente con la clemencia Soberana, derramada magnánima y ampliamente en el Real decreto de 15 de Octubre último, que debemos cumplir y admirar con la reverente gratitud que, condenando al olvido mas absoluto todo cuanto hubiere sucedido hasta aquel fausto día sin menoscabar en lo mas mínimo sus benéficos efectos, haga renacer la misma confianza, y la cordial y sincera union con que deben vivir todos los españoles.

En vano procuráramos de otro modo recobrar nuestra antigua riqueza y bien estar. Fácilmente conoceréis que en un país dividido por discordias intestinas, y en que dominan los enojos y resentimientos, se introduce la inseguridad y la desconfianza, los capitales se alejan ó se ocultan, el comercio se extingue, la agricultura decae rápidamente y perece, los consumos disminuyen, los frutos pierden su valor, y la ominosa miseria viene al cabo á ser el amargo resultado que acarrearán las pasiones ruines, alimentadas con mengua del noble y generoso carácter español.

Penetrado de la irresistible fuerza de tan luminosas verdades, no menos que de la ciega obediencia con que debe acatarse y cumplirse la voluntad Soberana, espero, con la seguridad que inspira la justicia y la conveniencia del Estado, la mas franca y sincera cooperacion de todos, especialmente de los reverendos prelados, venerables curas párrocos y demas respetable clero, que no dudo sean los primeros en contribuir á este deseado objeto de reconciliacion y de amor, como tan propio de su sagrado ministerio; siendo por otra parte tan profundo nuestro respeto y veneracion á la sacrosanta Religion de nuestros padres, como nuestra decision por sostener en toda su integridad los derechos de la soberanía del REY nuestro Señor y los de su augusta descendencia.

Este mismo auxilio me prometo de todos los tribunales, jueces, gobernadores, alcaldes mayores y justicias de los pueblos, cuya reputacion, honor y conciencia se interesan en ello, no menos que el bien estar y la ventura de estos naturales. Asi se harán mas fáciles los altos deberes que me impone mi destino, y se corresponderá á la maternal ternura con que me ha recomendado la felicidad de esta provincia nuestra gran REINA, la incomparable Esposa de nuestro idolatrado FERNANDO, y la digna Madre de la excelsa Princesa primogénita DOÑA ISABEL LUISA.

Podremos de este modo afianzar el glorioso timbre de lealtad y de fidelidad acrisolada que pertenece á la Cataluña, por los heroicos servicios que ha hecho en defensa de sus Reyes y Señores, no solo en las críticas épocas de 1793 y 1808, sino en otras ocasiones; inspirando tanto aprecio estas cualidades al muy poderoso Rey el Señor D. Carlos III, de gloriosa fama, que siempre como á catalanes la guarda de su Real Persona, en el diario recreo de la caza en que buscaba algun descanso á sus vastas y gloriosas tareas.

Tengo la mas justa confianza en que todos oirán mi voz, y se prestarán á la franca y generosa marcha que señalo, evitándome el sensible extremo de recurrir al rigor de las leyes para aniquillar proyectos insensatos y ambiciosos encubiertos, sean cuales fueren los pretextos que se empleen, y en cualquier sentido que fuesen.

Vengo de dejar el mando del virinato de Navarra, de la fidelísima Navarra, tierra clásica de la lealtad, y de las provincias Vascongadas, despues de haber pasado un dilatado período entre aquellos beneméritos habitantes. Ni una lágrima me derramado ni el menor desconsuelo han sufrido: el orden y la tranquilidad se ha mantenido sin violencia bajo el imperio de las leyes, no obstante la época de crisis en que llegué á aquellas fronteras, teniendo que destruir, como lo hice con la velocidad del rayo, á los intrusos é hijos indignos de la Nación que osaron profanar su suelo.

Reposo en el momento en Cataluña, como lo espero, este mismo orden, es toda mi ambicion, para llevar á cabo los deberes que me ha impuesto nuestra amada Soberana; y nada me será mas grato cuando haya cumplido tan sagrada obligacion, y contemple venturosos á mis compatriotas, que

exclamar lleno de gozo: «consagré mi existencia á su felicidad, y esta la alcanzaron completamente bajo el cetro augusto y paternal del amado FERNANDO, de la gran CRISTINA, y la esperanza consoladora de su régia Estirpe.»
Barcelona 19 de Diciembre de 1832.—Manuel Llauder.

Madrid 31 de Diciembre.

El sábado 29 á las 12 del día, tuvo la honra el Sr. conde de Rayneval, embajador de Francia, de ser admitido en audiencia particular por S. M. la REINA nuestra Señora, para poner en sus augustas manos dos cartas de su soberano para el REY nuestro Señor, habiendo sido recibido en la antecámara por el introductor de embajadores.

La REINA nuestra Señora dispuso igual honra, á la misma hora de las 12 del día de ayer, al caballero Liebermann, ministro plenipotenciario de Prusia, para entregar otra carta de su Augusto Amo.

Anteayer 29 ha entrado en el ejercicio de las altas funciones de Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, el Excmo. Sr. conde de Heredia y de Ofalia; y el 28 tomó igualmente posesion del ministerio de la Guerra el Excmo. Sr. D. Josef de la Cruz.

La REINA nuestra Señora se ha servido nombrar para la iglesia y obispado de Calahorra, vacante por traslacion de D. Ignacio Rives á la iglesia y arzobispado de Burgos, á D. Pablo Abella, obispo auxiliar de Madrid; para la iglesia y obispado de Astorga, vacante por fallecimiento de D. Leonardo Santander y Villavicencio, al P. Fr. Josef Gomez, ex-provincial de la de Terceiros de Andalucía; para una canongía de la catedral de Málaga, por promocion de D. Andres Anaya á la dignidad de tesorero de la misma, á D. Manuel Diez de Tejada; para otra de la colegial de Santillana, en el obispado de Santander, por la de D. Manuel Agudo á otra de la catedral de Sigüenza, á D. Ildefonso Maliaño; para otra de la colegial de Roa, en el obispado de Osma, por muerte de D. Juan Antonio Rasero, á D. Francisco Sanz Juez; para otra de la del Salvador de Granada, por la de D. Antonio Hidalgo, á Don Venancio Gutierrez; para otras dos de la de Belmonte, en el obispado de Cuenca, por promocion de D. Pedro Cayetano Botija, y fallecimiento de Don Josef Gonzalez, á D. Agustin Pablo de Moya y D. Francisco Vicente Gonzalez; y para una capellanía de Señores Reyes Nuevos de la ciudad de Toledo, por muerte de D. Domingo Alvarez, á D. Angel Moreno Reyes.

Las Gacetas de Lisboa llegadas por el correo de hoy alcanzan hasta el 25, y no ofrecen novedad en el sitio de Oporto. S. M. habia vuelto á Braga, donde continuaba con sus augustas Hermanas el 22.

Del verdadero patriotismo.

Cualquiera que lee en la historia romana las sediciones casi continuas que desde los primeros años de aquella república pusieron en pugna al senado con el pueblo, y la guerra intestina declarada entre los tribunos y los cónsules, no puede menos de extrañar que un Estado conmovido con tan violentas alteraciones y parcialidades haya podido no solo subsistir, sino tambien vencer á los pueblos vecinos, y llevar luego sus triunfadoras armas á las mas apartadas regiones. Este portentoso engrandecimiento fue solamente debido al patriotismo; pues, como observa tan atinadamente el juicioso historiador Polibio, cuando la república se veia amenazada de un enemigo exterior, el comun peligro unido al amor de la patria reunia los ánimos acallando los particulares resentimientos. Todos los individuos del Estado desempeñaban á porfía su deber, ya cuando se trataba de tomar maduramente resoluciones, ya cuando era preciso llevarlas á cabo con prontitud y firme determinacion. Esta unanimidad, este buen acuerdo de los ciudadanos hicieron invencible á la república, cuyas empresas militares fueron siempre acompañadas de la fortuna y de la victoria.

Y cuál otro móvil sino este amor ardiente de la patria fue el que estimuló á los magnánimos españoles á levantar el grito de guerra contra un vicioso usurpador, que hollando el derecho de gentes queria extender su dominacion tiránica desde el helado Vistula hasta las remotas playas de Lima? Todas las clases del Estado se unieron entonces para contrarestar al enemigo comun; y sacrificando en las aras de la patria sus intereses particulares, dieron á la Europa moderna el mas noble ejemplo de heroismo.

La historia consigna en sus fastos este exaltado patriotismo, transmitiendo de generacion en generacion los ilustres nombres de aquellos valientes, que arrojando los mayores peligros afianzaron la independencia nacional, libertando á su amado Monarca del mas injusto y doloroso cautiverio. Mas si en las épocas de paz y de bonanza no se ofrecen ocasiones á los pechos magnánimos para llevar á tan alto punto su amor patriótico, todavia pueden mostrar ventajosamente sus virtudes cívicas, empleándose en promover el bien comun y en mejorar la suerte de sus conciudadanos menesterosos. Este es un patriotismo menos exaltado á la verdad, menos ilustre en los fastos históricos, pero benéfico en sumo grado para el tiempo presente y para las futuras generaciones. El primero puede compararse al fuego hirviente de un volcan, y el segundo al calor del astro vivificante que fecunda el seno de la tierra.

¿Habrá por ventura español alguno que viendo emanar del trono saludables medidas, Reales decretos encaminados á fomentar la prosperidad pública, no coopere en cuanto esté de su parte á mejorar la suerte de esta nacion tan acreedora á ello por todos títulos? ¿Podrá darse ocupacion mas honorífica para un poderoso que la de contribuir, por ejemplo á extender y mejorar la enseñanza primaria en los pueblos y á generalizar los establecimientos de beneficencia pública? Esta dulce satisfacción, al paso que derrama delicioso júbilo en el corazon del hombre, proporciona una saludable tarea ahuyentando el tedio inseparable de una vida ociosa y afeminada. Agrégase á estos poderosos motivos la obligacion que nos impone de contribuir al bien público una religion sagrada cuya base es la caridad, manantial fecundo de beneficencia que tanto distingue á los pueblos modernos de los antiguos.

Muchos poderosos hay que encastillados en su estéril egoismo desatienden estas obligaciones públicas; suponiendo que el desempeño de ellas corresponde exclusivamente al gobierno. Este es un error: no es posible atender á un tiempo á todas las necesidades del Estado. ¿Y cuál es la nacion por muy poderosa que sea, donde se mantengan todas las escuelas primarias y los establecimientos de beneficencia á expensas del gobierno? En Inglaterra aunque se exige una fuerte contribucion para los pobres, casi todos los establecimientos benefi-

6
cos, y muchos de enseñanza; han sido fundados y mantenidos con fondos de particulares.

Empero sin necesidad de acudir á naciones extranjeras, en nuestra España no faltan desde tiempo antiguo establecimientos piadosos, debidos al zelo cristiano de algunos individuos; si bien por la penuria de los tiempos, y tal vez por falta de acertada dirección; son muy pocos los que se hallan en un estado floreciente.

La beneficencia pública recibió un particular fomento en el glorioso reinado del Sr. D. Carlos III, cuya memoria eternizarán tantas obras públicas y útiles establecimientos dirigidos al beneficio comun. Entonces se estableció el método de recoger los mendigos; el de cuidar de los pobres y niños por medio de diputaciones, á las cuales se daban grandes socorros por el Real erario cuando las limosnas no alcanzaban á llenar las piadosas atenciones de dichas juntas. Establecieron estas muchas escuelas de enseñanza para las niñas pobres ó abandonadas, en que además de la doctrina cristiana y buena educación se les enseñaban las labores propias de su sexo. Otro tanto se practicaba con los niños pobres y desamparados, dándoles la enseñanza primaria, cuidando además de su buena crianza y aplicación á los oficios para los que mostraban aptitud ó disposición. También asistían las diputaciones á los artesanos y jornaleros que carecían de trabajo hasta que podían ser empleados; cuidando además de la curación de los enfermos pobres que podían conseguirla en sus casas sin enviarlos á los hospitales. Con la protección y auxilios del gobierno se dotaron hospicios ó casas de misericordia, no solo en Madrid sino también en las principales ciudades del reino. En estas se establecieron además las sociedades económicas y patrióticas que tanto contribuyeron al socorro, educación y aplicación al trabajo de los pobres, fomentando especialmente la agricultura, las artes y oficios, á cuyo fin se plantearon muchas escuelas de dibujo. El zelo patriótico que manifestaron en aquella época las principales clases del Estado contribuyendo á sostener tan útiles establecimientos, es digno del mayor elogio, y acredita los grandes adelantamientos que pueden hacerse cuando los particulares cooperan á las miras benéficas del gobierno.

Los utilísimos establecimientos debidos á la paternal bondad del Sr. Don Carlos III siguieron prosperando en el reinado siguiente, hasta que la invasión enemiga, y la assoladora guerra que suscitó, causando un trastorno general en el reino, yermaron aquellos pacíficos asilos de la beneficencia y de la industria. Mas restituido nuestro amado Soberano al trono de sus mayores, una de las primeras atenciones que excitaron su Real benevolencia y protección fue la de restaurar la desmayada industria, y dar fomento á las instituciones benéficas; si bien no podía contar su alta bondad con los mismos recursos pecuniarios de los reinados anteriores, por la falta de fondos de América y otras causas bien conocidas. No obstante, en pocos años hemos visto restablecerse muchos de aquellos antiguos establecimientos, y formarse otros donde se da enseñanza y ocupación á la clase menesterosa.

Sin anticipar nuestro juicio sobre las mejoras que deberán recibir los dos expresados ramos de enseñanza primaria y beneficencia pública con motivo de la creación del nuevo ministerio de Fomento general del Reino; sean por lo menos permitido llamar la atención general sobre esta materia tan importante, excitando el patriotismo de todos los buenos españoles, á fin de que coadyuven, ya con sus luces, ya con medios pecuniarios á desterrar la ignorancia y socorrer la indigencia de la clase desvalida; mientras otros llamados á empresas de mayor costo; forman asociaciones para abrir nuevos caminos y canales que faciliten la comunicación interior. Estos son los medios con que ha de prosperar la patria; y en cooperar á tan grande fin consiste el verdadero patriotismo, no contentándose como hacen algunos con elogiar desmesuradamente los recursos de nuestro suelo y las obras del ingenio español, sin adoptar las mejoras que han hecho otras naciones mas adelantadas.

Aunque el estudio de las ciencias físico-químicas no se halle tan extendido entre nosotros como era de desear, vemos sin embargo que la continua solicitud de nuestro paternal gobierno en promover los conocimientos que necesita la industria española va produciendo, aunque lentamente, sus saludables efectos.

La industria Cataluña es la que sin disputa se aprovecha mas de las luces esparcidas por tan útiles ciencias: sus tintes y manufacturas han adquirido de algunos años á esta parte un grado de perfección que promete cada día ir en aumento á la par que el tejido de sus algodones en las telas del mas necesario y general consumo: de modo que vemos con el mayor júbilo que ya prefieren los consumidores estos artículos á los que nos venían del extranjero, prohibidos por este motivo con tanta sabiduría por el ilustrado gobierno de S. M. Solo nos queda el anhelo de que las demas provincias imiten en celo á la de Cataluña, y adopten para sus actuales artefactos, y otros que podrían abrazarse, los descubrimientos que diariamente hace el estudio. Mientras tanto, nos es sumamente grata la ocasion de anunciar que un benemérito español, deseoso de proporcionar los productos quimicos mas necesarios á los artistas, fabricantes, farmacéuticos y demas del centro de la península, estableció en esta corte un extenso laboratorio, que se halla situado en la calle de S. Hermenegildo, núm. 6, manzana 543; y sin embargo de haber pasado á otras manos posteriormente, se siguen elaborando los productos quimicos que pondremos al fin, con los mismos nombres que se les dan en la fábrica, y adonde podrán desde luego dirigir sus pedidos los consumidores. Esperamos, que inducidos estos por el amor pátrio, que es innato en los españoles, y aun por su propia ventaja, preferirán salirse de los artículos que tenemos dentro de casa, á ir á buscarlos en el extranjero, con detrimento de sus intereses y del general de la nación. Por este medio plausible no solo se podrá sostener tan útil industria, sino que sus empresarios, animados con el buen éxito de sus desvelos, darán mas extensión al establecimiento, expondrán á la venta pública otros varios artículos que parece tienen ya elaborados, y quizá podrán sucesivamente, mediante el mayor consumo, hacer alguna rebaja en los precios, que redunde en beneficio de unos y otros.

Artículos y sus precios.

Acido sulfúrico, á 66 grados, á 24 rs. vn. libra de 100 libras arriba.
Acido muriático fumante, á 22 grados, por 5 rs. libra de 25 libras arriba.

Idem idem, de 15 grados, á 4 rs. libra de arroba arriba.
Acido nítrico, de 24 grados, á 3 rs. libra id.
Idem idem, de 32 grados, á 4 rs. libra id.
Idem idem, de 40 grados, á 6 rs. libra id.
Idem idem purificado por la plata, á 40 grados, á 10 rs. libra de 6 libras arriba.
Alumbre fino á 24 rs. arroba.
Sulfato de potasa purificado á 8 rs. libra de 6 arroba.
Caparrosa inglesa ó de hierro á 20 rs. la arroba.
Piedra lípiz á 112 rs. la arroba.

BOISA DE COMERCIO. — Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.	Al contado.	A 60 d. f.	A	Observaciones.
Inscrip. sobre el gran libro al 5 p. 100.....				48 dinero.
Dichas id. al 4 por 100.				
Tít. al port. de 5 por 100.	40¢			
Id. id. de 4 por 100.....		36		
Valés consolidados.....				
Id. no consolidados.....	9¢			
Deuda neg. del 5 p. 100 á papel.....				
Id. sin interes.....	5¢			
Acciones del banco español.....	81¢ pesos.			

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 16-3.	Cádiz ½ d.	Sevilla ½ á ½ d.
Bayona, oo.	Alicante á corto plazo par.	Coruña par á ½ id.	Valencia par.
Burdeos, oo.	Barcelona á pesos fr. par á ½ b.	Granada ¾ id.	Zaragoza ¾ id.
Hamburgo, oo.	Londres á 90 dias 37 ½ ¢.	Málaga ¾ id.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
		Santander ¾ id.	
		Santiago ¾ á ¾ id.	
		Bilbao ¾ d.	

La suscripción á la Gaceta se hace en las respectivas administraciones de correos; y su precio anual es para Madrid el de 196 rs., y para las provincias, incluso el porte, el de 220. El menor tiempo de suscripción es medio año; y todas suponen el pago y entrega de los números publicados en el mes en que empiezan á regir. Cada ejemplar suelto cuesta 8 cuartos si es de pliego, 12 si es de pliego y medio, y 16 si es doble: en la víspera del día á que cada número de Gaceta corresponde se vende á 14 la de pliego sencillo, á 21 la de pliego y medio, y á 28 la doble.

A los suscriptores de la capital se les lleva á casa el periódico en dicha víspera sin aumento alguno del precio. Está mandado á los repartidores, no solo que hagan la repartición con la mayor celeridad, sino que la empiecen en su cuartel un dia por un punto y otro por otro en alternativa rigurosa. La entrega debe, segun esto, hacerse á mas tardar para las diez ú once de la noche respectivamente; y si algun suscriptor notára en particular falta grave, acudirá al despacho de la imprenta Real, donde le dirán quién ha de juzgar sobre ella y repararla. El que no quiera recibir la Gaceta por medio de los repartidores, sino mandar ó venir á buscarla á la imprenta, lo advertirá al tiempo de suscribirse, ó despues con la debida anticipación. Los que la tienen gratis no la recibirán por los repartidores á no ser que se convengan particularmente con estos sobre las condiciones de este servicio.

A fin de evitar perjuicios y embarazos en la renta de correos y en la Real imprenta no se admiten por ahora anuncios particulares ya impresos para acompañar á la Gaceta, sin superior orden especial. Los que hayan de ir en el cuerpo de ella deben venir testimoniados, de modo que no haya en la redacción duda sobre su autenticidad; debiendo advertirse también nuevamente que no se admiten los que no ofrecen interés general, y que ninguno, aunque sea judicial, se repite en un mismo año, á no mediar superior determinación que así lo mande. Todos, sean de la clase que fueren, se ponen gratis como siempre se ha hecho.

Otro tanto debe tenerse advertido para comunicar noticias á la Redacción, sea directamente; sea por medio de los administradores de correos que es el conducto regular; y se repite de nuevo que es obstáculo para la inserción en la Gaceta la circunstancia de haberse publicado en otros periódicos cualquiera noticia ó documento.

Para reclamar desde las provincias cualquier número extraviado deberá venir la reclamacion dentro de los primeros 15 dias desde la fecha de la Gaceta, con paqueta del respectivo administrador de correos que asegure la falta, como antes se hallaba prevenido. Sin este requisito no se abona ningun número, ni se responde á las reclamaciones.

ANUNCIOS.

En virtud de providencia del asesor general del juzgado privilegiado de la Guardia Real se cita á todos los interesados que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento intestado de D. Luis del Aguilá, teniente que fue del 2.º regimiento de granaderos provinciales de la Guardia Real de Infantería, á fin de que dentro del preciso término de 30 dias comparezcan á deducirle en dicho juzgado, y por la escribanía de Calvo; con apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.

En virtud de providencia del asesor general de la Real armada y juez de los autos de testamentaria de D. Manuel Antonio de Echevarría, ministro que fue del supremo consejo de la Guerra, é intendente general del ejército, se cita á los sujetos que se consideren con derecho á los bienes pertenecientes á dicha testamentaria, á fin de que dentro del preciso término de 30 dias comparezcan á deducirle ante dicho señor y escribanía de Calvo; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará perjuicio.

Por providencia del Sr. Norzagaray, teniente corregidor de esta villa se cita á D. Ramon, D. Juan Agustín y D. Juan Manuel Pardo, hermanos, hijos de D. José Francisco Pardo y D.ª Josefita Rita de Torres Errazquin, ó á quien legítimamente les representen, para que dentro de 30 dias comparezcan ante el expresado juez y por la escribanía de Raya á usar de sus acciones en punto á la herencia de D. Roque de Torres Errazquin, mayordomo que fue de la fragata Paz de la Real compañía de Filipinas, y percibir lo que por la misma razon les quepa; apercibidos que pasado dicho término sin haber comparecido les parará perjuicio.

Se cita á los acreedores de D. Pedro Gonzales Moro, natural y vecino que fue de esta corte, para que en el término de 30 dias acudan á usar de su derecho en el juzgado del Sr. Ballera, teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía de Diaz de Antobana; apercibidos que de no comparecer les parará perjuicio.